

Revista Digital CAUCRUZ - 7^{ma} edición, abril 2026

“Actualidad Contable y Negocios”



COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PÚBLICOS DE SANTA CRUZ - CAUCRUZ

Personería Jurídica: R.S. Nº 209462



Feliz Día del Trabajador



Actualidad Contable y Negocios

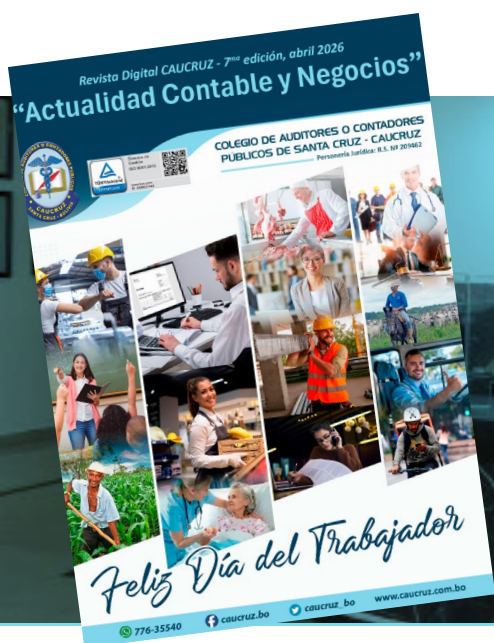
Años
35
CAUCRUZ

CONSEJO EDITORIAL



- 01** *MSc. Marco Antonio Franco Medina* - Presidente CAUCRUZ
- 02** *MSc. German Daza García* - Primer Vicepresidente CAUCRUZ
- 03** *Lic. Harold Wilson Henry Ortuño Eguez* - Secretario de Comunicación
- 04** *Lic. Patty Karina Ayala Dominguez* - Gerente General
- 05** *Lic. Roxana Esther Gil Nuñez* - Redacción y Corrección de Estilo
- 06** *Ing. Ricardo Montenegro Tababary* - Diseño y Diagramación

Año 2 - Edición N^o 7 Publicación Digital Santa Cruz de la Sierra, abril 2026



Calle La Paz N° 464
Email: consultas@caucruz.com.bo
www.caucruz.com.bo



**COLEGIO DE AUDITORES
O CONTADORES PÚBLICOS
DE SANTA CRUZ - CAUCRUZ**

Í N D I C E

-  **COSO**
Lic. Aud. Carlos Eduardo Rodríguez Flores 5
-  **Transformación del sistema financiero en Bolivia: ISO 20022, PAYTECH Y EL BOLIVIANO DIGITAL**
Lic. Aud. Remy A. Terceros Fernández 7
-  **Reformas Tributarias o Soluciones parches**
Lic. Aud. Santos Iver Cuellar Ribera..... 11
-  **Reforma Tributaria en Bolivia: Adiós al ITF y Nuevas Reglas para el Crédito Fiscal en Combustibles**
Lic. Aud. Sergio Justiniano Rocha..... 14
-  **EL AUDITOR 4.0: De la crisis de obsolescencia al liderazgo estratégico en la era de la IA**
Lic. Aud. Violeta Hoyos Montero..... 17
-  **NUEVO CÓDIGO TRIBUTARIO - CAMBIOS PARA EL: Bolivia al mundo y el mundo a a Bolivia**
Lic. Aud. Jose Miguel Argandoña 19
-  **INDICADORES NO FINANCIEROS QUE IMPACTAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Mas allá de las Finanzas**
Lic. Aud. Gabriel Alpiry Hurtado 21
-  **Asimetría sancionatoria en el sistema tributario boliviano: Análisis de los errores del contribuyente frente a los errores del Servicio de Impuestos**
Lic. Andrea Pachuri Rodriguez 25
-  **Evolución del trabajo del Contador Público Autorizado en la era de la IA y Automatización en Bolivia y el mundo**
M.Sc. Miguel Antonio Sorich Rojas..... 29



El Valor del Capital Humano y la Agenda Pendiente de Nuestra Historia

Al recordar el Día del Trabajador, es imperativo mirar más allá de la fecha. Debemos hacer una pausa reflexiva sobre la herencia de las luchas históricas que nos permitieron alcanzar las conquistas sociales de hoy. Sin embargo, como profesionales no podemos ignorar que esas luchas no son piezas de museo; son procesos vivos, latentes y, en muchos sectores económicos de nuestra Bolivia, dolorosamente vigentes.

En pleno siglo XXI, persisten brechas significativas en sectores profesionales, de la construcción, agrícola, minería artesanal y el sector informal, donde la seguridad social y las condiciones de trabajo dignas son aún una aspiración y no un derecho plenamente ejercido. Desde el CAUCRUZ, entendemos que la estabilidad económica de una nación no se mide solo por sus indicadores de crecimiento o su balanza comercial, sino por la calidad de vida de quienes generan esa riqueza.

“No puede haber una empresa sana en una sociedad enferma, ni una economía próspera si el eslabón más importante de la cadena productiva —el trabajador— se siente desprotegido.”

Hoy, el compromiso del Estado y de las instituciones debe traducirse en una evolución legislativa coherente con los tiempos actuales. Necesitamos un marco jurídico que:

1. **Valore el talento:** Que incentive la profesionalización y proteja al trabajador
2. **Fomente la formalización:** Con leyes que beneficien al profesional y el trabajador sin asfixiar al emprendedor, permitiendo que más bolivianos gocen de beneficios sociales reales.
3. **Garantice la equidad:** Que cierre definitivamente las brechas de género y promueva entornos laborales libres de vulnerabilidad.

Renovamos nuestro compromiso de ser asesores estratégicos en la construcción de esta Bolivia más justa. En este Día del Trabajador, saludamos con especial afecto a nuestros colegas auditores, contadores y a todos los hombres y mujeres que, desde las oficinas, las fábricas o el campo, sostienen con su sudor la esperanza de una patria mejor. Sigamos trabajando para que la justicia laboral no sea una deuda histórica, sino una realidad cotidiana.



M.Sc. Marco Antonio Franco Medina
Presidente

¡Felicidades a todos los trabajadores de Bolivia!



COSO



Carlos Eduardo Rodríguez Flores

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) es una organización conjunta del sector privado estadounidense dedicada a mejorar la gestión del riesgo empresarial, el control interno y la ética corporativa. El cual, en su informe de 1992, uno de los más influyentes y que en 2013 ha sido actualizado, define cinco componentes interrelacionados:

- Entorno de control.
- Evaluación de riesgos.
- Actividades de control.
- Información y comunicación.
- Supervisión.



Que, dentro del marco de Control Interno, define que el Control Interno es un proceso efectuado por la junta directiva de la entidad, la gerencia y demás personal, diseñado para proporcionar seguridad razonable relacionado con el logro de objetivos en las siguientes categorías:

- ◇ Confiabilidad en la presentación de informes financieros.
- ◇ Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- ◇ Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Tomando el orden de los puntos expresado con anterioridad, podemos ir relacionar al primer punto con un temas de índole contable/ financiero, donde tomando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados como: Valuación al Costo, Devengado, Realización y Exposición, son primarios en todo informe económico, sin dejar del lado los otros no mencionados, puesto que, el no tener el "número" exacto den un informe causa como bien sabemos una mala toma de decisiones, afectando, el presente y futuro a corto y largo plazo, conforme el impacto de la decisión, o de la mal decisión tomada.

El lo referente al segundo punto (efectividad y eficiencia de las operaciones), se hace un énfasis a los recursos usados, su optimización en cuanto tiempo, personal, pérdidas, cumplimiento de metas, relación entre resultados y recursos, entre otros similares.

EL último punto (cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables), creo que es bastante claro, pero siempre es bueno disipar cualquier suposición, y es el cumplimiento del marco legal y normativo, tanto interno, como externo, hay o no haya sanciones, porque el hecho es cumplir la norma existente, y no tan solo evitar sanciones, ya que toda norma tiene la esencia de algo en sí, de informar, ya sea para fuentes estatales, como para toma de decisiones, u otros.

Si bien esta norma COSO, si se puede citar así, hasta obvia en algunos contextos, pero en el vaivén de muchas funciones diarias, de la rutina laboral constante, quizás a uno se le olvide ciertas tecnicidades, que por el vocablo regular, oral y escrito, pase de "largo".



TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO EN BOLIVIA: ISO 20022, PAYTECH Y EL BOLIVIANO DIGITAL



Lic. Aud. Remy A. Terceros Fernández

El panorama financiero global está experimentando un cambio radical impulsado por la convergencia de Fintech y Activos Digitales. En este contexto, Bolivia se encuentra en una fase de exploración, donde a pesar de un marco regulatorio aún en desarrollo, crece el interés de individuos y empresas por aprovechar estas tecnologías para diversificar inversiones, optimizar ahorros y modernizar pagos digitales. La clave para navegar en este nuevo escenario reside en comprender a fondo su funcionamiento, garantizando así un uso seguro, oportuno y estratégico de estas innovadoras herramientas.

Ante el cambio de gobierno de Bolivia en noviembre pasado, éste tuvo que enfrentar un reajuste macroeconómico de gran magnitud tras dos décadas, con un escenario complejo: reservas internacionales históricamente bajas, inflación elevada, escasez de divisas y combustibles, una brecha significativa entre el tipo de cambio oficial y el mercado paralelo y un sector con tecnología financiera en ascenso tras la reciente implementación de un marco regulatorio específico. Este entorno presenta tanto riesgos estructurales como oportunidades estratégicas para empresas que logren adaptarse y capitalizar las nuevas condiciones.

Ante esta realidad, Bolivia debe realizar la convergencia a estándares globales, automatización financiera y promover el avance de la moneda digital del Banco Central de Bolivia (BCB), con el aval de su garantía soberana, en nuestro concepto, mediante los siguientes instrumentos:

ISO 20022-1: 2013. SERVICIOS FINANCIEROS — ESQUEMA UNIVERSAL DE MENSAJES PARA LA INDUSTRIA FINANCIERA

Esta norma¹ define un metamodelo que sustenta la creación y el mantenimiento de los estándares de mensajes utilizados en el sector de los servicios financieros. Su objetivo es estandarizar los métodos de comunicación y los formatos de datos empleados en las transacciones financieras, promoviendo la interoperabilidad y la claridad, siendo fundamental para garantizar una comunicación fluida y eficiente entre los distintos sistemas y plataformas financieras a nivel mundial. Al proporcionar un estándar unificado, facilita una mejor integración y compatibilidad entre sistemas financieros dispares, reduciendo la complejidad y mejorando la velocidad y la fiabilidad del procesamiento de transacciones. Si bien en IBNORCA² la ISO 20022-1:2013 no se encuentra aún entre las Normas ISO/NB vigentes destacadas en Bolivia, el sistema financiero nacional debería iniciar un proceso de implementación y posterior certificación, debido a que es fundamental para garantizar el envío de información de pago entre instituciones financieras, ya que proporciona un formato de datos más estructurado y completo para las transferencias bancarias lo que reduce los errores, mejora la seguridad y optimiza el seguimiento y cumplimiento de las normas internacionales, armonizando los procesos de transferencias nacionales e internacionales para lograr una mayor coherencia y eficiencia, en concordancia con la Comunidad Swift que desde noviembre de 2025 viene migrando a dicho estándar.

LA REVOLUCION PAYTECH

Centrado en transacciones y pagos utilizando

1 <https://www.iso.org/es/contents/data/standard/05/50/55005.html>

2 <https://www.ibnorca.org/soluciones/sistemadegestion>

la tecnología como una subsección de fintech, en lugar de operaciones financieras generales, facilitando agilizar y asegurar los pagos digitales, conectando a consumidores, comercios y bancos, incluyendo soluciones a través de monederos digitales, pagos con código QR, tarjetas sin contacto y pasarelas de pago, reemplazando métodos bancarios tradicionales lentos.

Esta revolución de tecnología de pagos, está marcada por la madurez del sector, enfocándose en la infraestructura – en lugar de solo características – con enfoque en la ejecución y regulación, buscando aumentar la fusión entre los Bancos tradicionales y Paytechs, esperando que la mayoría de las tareas financieras típicas, sean ejecutadas por servicios gestionados o automatizados en los próximos años, logrando cambiar la hoja de cálculo inconsistente, por la digitalización financiera mediante repositorios únicos de datos y finalmente utilizando la trazabilidad como escudo contra el fraude.

Es importante que esta tecnología de pagos se implemente en Bolivia, porque permitirá impulsar la inclusión financiera, transformar la formalización de la economía, reduciendo la dependencia del efectivo y mejorando la eficiencia transaccional.

MONEDA DIGITAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA³

El proyecto del Boliviano Digital tiene su punto de partida en junio de 2024, con la emisión de la Resolución de Directorio N.º 082/2024 del Banco Central de Bolivia⁴, que habilita el uso de canales e instrumentos electrónicos de pago para operaciones con activos virtuales. Esta

3 https://www.bcb.gob.bo/webdocs/CBDC/Moneda_digital_CBDC_v11.pdf#:~:text=El%20BCB%2C%20como%20garante%20de%20la%20estabilidad,publicaron%20informes%20similares%20como%20instrumentos%20de%20consulta.

4 https://www.bcb.gob.bo/webdocs/01_resoluciones/RD%20082%202024.pdf

resolución marca el inicio formal del proceso exploratorio en torno a una Moneda Digital de Banco Central (CBDC), y da lugar a una planificación estructurada.

Previo a la implementación potencial de una CBDC mayorista en el país, se ha considerado necesario avanzar mediante un proceso gradual, estructurado y coordinado. Con este enfoque el BCB permitirá minimizar los riesgos, fortalecer la preparación institucional y garantizar que las decisiones se adopten con base en evidencia y experiencias concretas.

La hoja de ruta propuesta prioriza el análisis técnico, la consulta con los actores clave y la ejecución de pilotos controlados antes de considerar una emisión nacional definitiva, enfatizando la importancia de fortalecer capacidades en ciberseguridad y gestión de incidentes tecnológicos, según se resume:

Publicación y socialización del primer documento del Boliviano Digital.- Socialización de la Moneda Digital de Banca Central: Universidades, Escuelas, Actores del Sistema Financiero y del sector público, mediante la publicación del Primer Informe del Boliviano Digital en octubre de 2025.

Reunión con actores relevantes para la implementación de una CBDC.- Reunión con actores del sistema financiero y público en general, para identificar las necesidades que pueden ser satisfechas con el Boliviano Digital, en el primer trimestre de 2026.

Realización de la encuesta nacional de percepción ciudadana a un grupo focal.- Lanzamiento de la encuesta para los participantes de la CBDC, que permitirá ajustar el diseño del Boliviano Digital y mejorar los canales de educación financiera a implementar, en el segundo trimestre de 2026.

Elaboración del segundo documento y posible prueba piloto en base a resultados.- Con la información obtenida en las reuniones con los actores del sistema financiero y público en general y los resultados de la encuesta se realizará un segundo documento de evaluación de una posible emisión del Boliviano Digital, en el tercer trimestre de 2026.

Publicación y socialización del segundo documento del Boliviano Digital.-

Difusión de los resultados obtenidos en el segundo informe y socialización en: Universidades, Escuelas, Actores del Sistema Financiero y del sector público, en el cuarto trimestre de 2026.

Según el Banco Mundial⁵ en su comunicado de prensa de junio de 2022, informó que la pandemia del COVID-19 generó un gran aumento en la adopción de pagos digitales en el orbe. De ahí en adelante en Bolivia, la digitalización de los servicios financieros continuó afianzándose a través de transferencias electrónicas, así como el uso sostenido de la banca digital y móvil por parte de los usuarios, según nos revela el Boletín de Cifras Bancarias de ASOBAN (Asociación de Bancos Privados de Bolivia) de diciembre de 2025⁶, donde las Órdenes Electrónicas de Transferencia de Fondos (OETF) se incrementaron en un 50,2% respecto al 2024, de los cuales sobresale el uso del QR con el 94% del total de OETF.

Como colorario, tras el accidente aéreo del Hércules C-130 en la ciudad del Alto en febrero pasado, en el que se transportaba 17,1 millones de billetes de la serie B de cortes de Bs 10.00, 20.00 y 50.00, que representaba menos del 0,4% del efectivo circulante y que si bien el hecho fue grave y no tenía la capacidad de desestabilizar la economía; sin embargo, esta situación tuvo

5 <https://www.bancomundial.org/ext/es/home>

6 <https://www.asoban.bo/#/public/home>

un alto impacto social porque la población no tenía claro que billetes servían y cuales no, lo que hizo por ejemplo – bajo la recomendación de ASOBAN – en marzo pasado (ABI)⁷, de priorizar las transferencias electrónicas y pagos mediante QR, lo que incrementó el uso de estas plataformas de pago en el país.

CONCLUSIONES

No esperemos que futuros sucesos fuera de nuestro control nos obliguen a tomar medidas apresuradas y sin planificación, por ello es imperativo la convergencia de estándares globales como ISO 20022, aprovechar el auge de las tecnologías Paytech y la implementación del Boliviano Digital, para transformar el panorama financiero en Bolivia, con la finalidad que estas innovaciones no solo optimicen la infraestructura de pagos y transacciones, sino que también promueven la inclusión financiera, la seguridad, la eficiencia en el manejo de recursos y sobre todo la confianza de público usuario.

A medida que Bolivia avanza en la adopción de estas tecnologías, se espera una mayor integración entre la banca tradicional y las fintech, impulsando un cambio hacia un ecosistema financiero más digital, seguro y accesible. La trazabilidad y la automatización de procesos serán clave para mitigar riesgos y fomentar la confianza en el sistema, posicionando a Bolivia como un referente en la adopción de soluciones financieras innovadoras en la región.

Para el usuario del sistema financiero nacional, esto representa un futuro con transacciones más rápidas, seguras y accesibles, donde la digitalización y la innovación tecnológica se traducen en mejores servicios y mayores oportunidades para todos los sectores de la

sociedad boliviana, por ser temas que son el presente y futuro del mundo financiero centralizado y descentralizado en mayor grado. En este contexto, el rol del profesional en Ciencias Económicas y Financieras es fundamental para liderar y gestionar la implementación de estas innovaciones, asegurando su alineación con las mejores prácticas internacionales y la normativa local. Su expertise en análisis de datos, gestión de riesgos y planificación estratégica será crucial para maximizar el impacto positivo de estas tecnologías en el desarrollo económico y financiero dentro de las organizaciones en las cuales presta sus servicios.

REFERENCIAS

- ISO (2013). *ISO 20022 Financial Services – Universal Financial Industry Message Scheme*. Banco Central de Bolivia (2024). *Resolución de Directorio N.º 082/2024*.
 BIS (2023). *Central Bank Digital Currencies*.
 SWIFT (2025). *Migration to ISO 20022*.
 BANCO MUNDIAL. *Comunicado de prensa Jun/2022*
 ASOBAN. *Boletín de cifras bancarias dic/2025*

⁷ <https://abi.bo/asoban-recomienda-el-uso-del-qr-como-alternativa-segura-para-transacciones-financieras/>



Reformas Tributarias o Soluciones parches



Lic. Aud. Santos Iver Cuellar Ribera

Hoy por hoy, en Bolivia estamos esperando una reforma tributaria o soluciones de verdad que permitan salir de la crisis en la que nos metió el anterior gobierno durante 20 años. El gobierno actual, en su afán de mejorar la economía, lanzó un D.S el No. 1503, el que contenía varias medidas que permitirían a diferentes rubros corregir algunas malas acciones, que llevaron a la debacle en la que nos encontramos. Después de idas y venidas, al final se abrogó, por lo que se fueron algunas esperanzas que ya se había hecho el contribuyente. En el poder legislativo

se encuentra un proyecto de ley donde se está tratando de enmendar algunos ERRORES del sistema tributario actual.

Los colegas auditores y contadores nos miramos las caras y decimos al mismo tiempo ¿ahora que viene? ¿en realidad hay la predisposición de enmendar esta situación?, es por eso que hacemos un análisis de ese proyecto de ley, que tiene, que le falta, en que podemos aportar. Haremos 4 observaciones puntuales que pueden ayudar a encontrar las soluciones, sobre la marcha, a la crisis que se está atravesando en cuestión económica.



1.- UFV O TIPO DE CAMBIO REFERENCIAL.

La UFV es un índice una unidad de fomento a la vivienda, algo que ha sido una medida de actualización durante varios años, ahora en el afán de equilibrar el tipo de cambio nuestro gobierno actual ha creado el TIPO DE CAMBIO REFERENCIAL, esto no es un invento de los contadores, es una salida gubernamental a la cual solicitamos que se uniformice el tipo de cambio referencial también para nuestro sistema tributario, creemos que sin temor a equivocarnos sería una solución real y no parche. También creo que en el asunto de importaciones, costos, actualizaciones nos solucionaría muchos problemas, no olvidemos que el sistema bancario ya adoptó el TIPO DE CAMBIO REFERENCIAL.

2.- TIEMPO DE PRESCRIPCIÓN 4 O 6 AÑOS

Se tiene por entendido, que se quiere volver al tiempo de prescripción de 4 años, si fuera así, tendríamos que reglamentar ese aspecto, ya que, si contamos con eso, los últimos 4 años serían gestiones 2025-2024-2023-2022. Por eso, también sugerimos que de la gestión 2021 hacia abajo tendría que estar prescripto

de oficio, para avanzar con esto y no estar en contra flecha, habría que tomar en cuenta que hubo medidas intermedias por el COVID 2019 y el respectivo tiempo de recuperación de la economía.

3.- MEDIDAS PRECAUTORIAS, MULTAS Y ACCESORIOS.-

Este problema ha sido el talón de Aquiles de los contribuyentes, las famosas medidas precautorias o retención de fondos de cuentas bancarias de los contribuyentes, aquí se sugiere que se haga un BORRÓN Y CUENTA NUEVA, levantando toda retención de fondos que existiere para los contribuyentes, principalmente los que se hicieron en los últimos 4 años, ya que la mayoría de las retenciones las hicieron como pudieron, a veces un mismo PIE repitieron 2 veces y si ya se reconoció que el anterior sistema de administración tributaria fue un desastre, entonces queda avanzar hacia adelante, siempre avanzando mirando que no tengamos nada en contra ruta.

El asunto de multas, creemos que para el sistema tributario que tenemos es muy elevado, solicitamos se revise la tabla y el porcentaje y en base a estadísticas o sistemas tributarios

EL SISTEMA TRIBUTARIO EN BOLIVIA

Análisis y propuestas para una reforma

de países vecinos, se establezca una tabla de porcentajes mínima, hasta que nuestra economía se estabilice, diferenciando siempre lo que es un incumplimiento de deberes formales, error involuntario, fe de erratas y otros términos, también no debemos de olvidar que con el sistema de multas se utilizaba como una acción extorsiva.

4.- SEGURIDAD JURÍDICA DEL PROFESIONAL AUDITOR FINANCIERO

Por último y con esto no significa que se acabaron los parches que tuvimos durante 20 años de nuestro sistema tributario.

El tema de la seguridad jurídica profesional del Contador Público Autorizado es fundamental en la actualidad. Todos los profesionales contamos con un código de registro otorgado por nuestro ente colegiado profesional departamental, el cual regula nuestra actividad y permite un adecuado control del ejercicio profesional. Sin embargo, esta disposición no es reconocida de la misma manera por Impuestos Nacionales, que exige, en el envío del Formulario 605 y de los estados financieros, la inclusión del código del profesional que firma dicha documentación.

En el colegio departamental nos emiten un **CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

PROFESIONAL, para llevar un mejor control de que ese profesional este habilitado para firmar el respectivo balance. Entonces en nuestro colegio departamental no tenemos problema, más al contrario, estamos cumpliendo con la ley, porque la AEMP en uno de su reglamento lo nombra y dice que: todo profesional debe estar habilitado para ejercer y el único mecanismo que se encuentra es nuestro certificado de solvencia profesional. Es por eso, que también sugerimos se exija dentro de los requisitos de envío de la información tributaria al SIN, el único documento que nos permite también tener la seguridad jurídica que nuestro código no será clonado o mal usado. Ya que en el último tiempo hubo denuncias de estafa por no exigir y tener un mecanismo de cotejo de documentación.

Esperando haber contribuido con la sociedad y que estas observaciones y sugerencias sean escuchadas por los encargados o autoridades de turno hoy por hoy y también sirva como un granito de arena para salir de esta crisis que está agobiando a nuestra patria.

SaludoS.

Lic. Santos Iver Cuellar Ribera
CPA AUDITOR FINANCIERO



Reforma Tributaria en Bolivia: Adiós al ITF y Nuevas Reglas para el Crédito Fiscal en Combustibles



Lic. Aud. Sergio Justiniano Rocha

Reforma Tributaria en Bolivia: Adiós al ITF y Nuevas Reglas para el Crédito Fiscal en Combustibles

En un esfuerzo por dinamizar la economía y optimizar la administración de subsidios, el Gobierno Boliviano ha promulgado cambios trascendentales mediante las Leyes 1717 y 1718. Estas medidas, reglamentadas por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), marcan un giro en la política fiscal del país.

1. Eliminación del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) - Ley 1717

La Ley 1717 establece la eliminación del ITF para operaciones realizadas en moneda extranjera. Esta medida busca fomentar la bancarización y facilitar el uso de divisas en el sistema financiero nacional sin el gravamen que anteriormente desincentivaba estas transacciones.

Reglamentación: RND 10260000013

Para dar operatividad a esta ley, el SIN emitió la **Resolución Normativa de Directorio (RND) 10260000013**, la cual estipula:

- **Cese de Retenciones:** Las entidades financieras ya no aplicarán la alícuota del 0.30% sobre retiros o depósitos en moneda extranjera.
- **Vigencia:** La eliminación es inmediata conforme a los plazos establecidos en la ley, liberando a los usuarios de este costo operativo.
- **Reportes:** Se ajustan los mecanismos de reporte que las entidades financieras deben remitir al SIN, eliminando los formularios específicos relacionados con este impuesto.

2. Ajuste al Crédito Fiscal IVA en Combustibles - Ley 1718

La **Ley 1718** introduce un cambio crítico en la facturación de hidrocarburos (Gasolina y Diésel Oil). A diferencia del régimen anterior, donde solo se permitía el cómputo del 70% del valor de la compra para el Crédito Fiscal IVA, la nueva normativa permite el 100%.

Nota Clave: Esta medida busca aliviar la carga tributaria de los sectores productivos y de transporte, permitiendo que la totalidad del IVA pagado en la factura de combustible sea deducible.

Reglamentación: RND 10260000012

La **RND 10260000012** define los aspectos técnicos para la implementación de este beneficio:

- **Base de Cálculo:** Las facturas emitidas por la compra de gasolina especial, premium o diésel oil ahora consignarán que el 100% del monto pagado es válido para el Crédito Fiscal.

- **Modificación en el Formato de Factura:** Se instruye a las estaciones de servicio a actualizar sus sistemas de facturación computarizada y electrónica para reflejar la base imponible total, eliminando la leyenda previa que restringía el beneficio al 70%.
- **Tratamiento Contable:** Los contribuyentes deben registrar estas facturas en sus Libros de Compras tomando el valor total de la transacción para compensar su Débito Fiscal IVA.

Impacto en el Contribuyente y la Economía

Medida	Beneficio Principal	Objetivo Macroeconómico
Eliminación ITF	Menor costo en transacciones en dólares.	Atraer divisas al sistema financiero.
100% CF-IVA Combustible	Mayor recuperación de impuestos para empresas.	Compensar costos operativos del sector transporte y agro.

Conclusión

Estas modificaciones representan un alivio directo para el bolsillo del contribuyente y un incentivo para la formalización de la economía. Es fundamental que tanto empresas como personas naturales actualicen sus registros contables y verifiquen que sus proveedores de combustible ya estén emitiendo facturas bajo los lineamientos de la **RND 10260000012**.

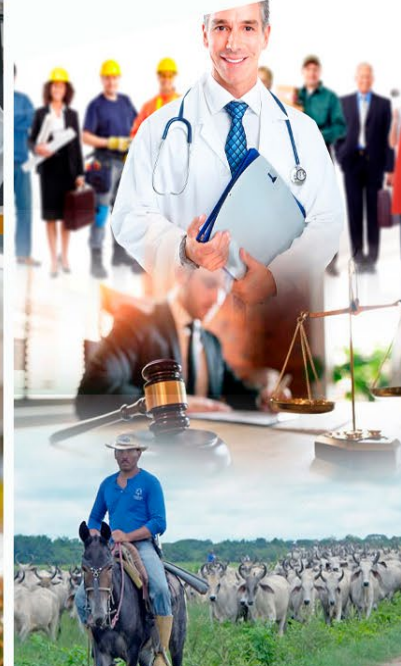


Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 900037443



COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PÚBLICOS DE SANTA CRUZ - CAUCRUZ

Personería Jurídica: R.S. N° 209462



Feliz Día del Trabajador

En este Día del Trabajador, el **Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz - CAUCRUZ**, expresa su reconocimiento y gratitud a todos los trabajadores que, con ética, compromiso y excelencia, contribuyen al desarrollo económico y social de nuestro país.

Santa Cruz, 1 de mayo de 2026



EL AUDITOR 4.0: De la crisis de obsolescencia al liderazgo estratégico en la era de la IA



Lic. Aud. Violeta Hoyos Montero

1. Introducción: El Contexto Global y Local

La profesión contable y de auditoría se encuentra bajo un escrutinio tecnológico sin precedentes. Según el **Foro Económico Mundial (Future of Jobs Report)**, la contabilidad y la auditoría figuran entre las profesiones con mayor potencial de automatización para el 2027. Sin

embargo, esta estadística no debe leerse como un certificado de defunción, sino como una convocatoria a la metamorfosis del **Ejercicio del Juicio Profesional**.

En Santa Cruz de la Sierra, motor económico de Bolivia, la convergencia entre la fiscalización digital y la industria 4.0 exige que el auditor abandone el rol de "registrador" para convertirse en un **Arquitecto de Confianza**. La pregunta no es si la tecnología cambiará nuestra forma de trabajar, sino si seremos nosotros quienes lideremos ese cambio bajo los principios de **Salvaguarda del Interés Público**.

2. Mito vs. Realidad: La Responsabilidad Ética no es Delegable

El miedo al reemplazo absoluto por la Inteligencia Artificial (IA) es un mito alimentado por la falta de comprensión sobre la naturaleza de nuestra labor.

- **La Realidad de la Automatización:** Lo que desaparece es la ejecución mecánica. El procesamiento de datos y las conciliaciones ya son ejecutados por algoritmos con precisión matemática.
- **La Primacía Humana:** La IA es incapaz de ejercer la Integridad, la Objetividad y el Escepticismo Profesional, pilares del Código de Ética. La tecnología procesa datos, pero solo el auditor interpreta la realidad económica y social que esos datos representan. La responsabilidad ante la sociedad sigue siendo, y siempre será, 100% humana.

3. El Salto Cuántico: Del Muestreo al Aseguramiento del 100%

La auditoría tradicional se ha basado por décadas en el muestreo estadístico, aceptando un "Riesgo de Detección" inherente. La IA y el Data Analytics rompen este techo de cristal, permitiendo un análisis poblacional total.

- **Elevando el Estándar:** Auditar el 100% de las transacciones no es solo una mejora técnica; es una obligación ética en la búsqueda de la verdad material.
- **Proyecciones IFAC:** La Federación Internacional de Contadores (IFAC) enfatiza que el dominio de estas herramientas es vital para que el auditor cumpla su rol de protector de la transparencia financiera en mercados cada vez más complejos.

4. Arquitectura de Datos y Lógica de Sistemas (ERP)

La transformación digital exige comprender la **Arquitectura de Datos**. No basta con

validar el output; el Auditor 4.0 debe auditar la lógica del sistema. Ecosistemas como **Odoo** proporcionan la **Pista de Auditoría (Audit Trail)** inalterable necesaria para certificar la integridad de los procesos. Aquí, el auditor se posiciona como un consultor de alto valor que garantiza que la tecnología esté al servicio de la transparencia y no de la opacidad.

5. El Auditor como Estratega y el Marco COSO

Bajo el marco de Control Interno **COSO**, la IA potencia la capacidad de anticipar riesgos sistémicos. Nuestra autoridad en la mesa de directorio no emana de la capacidad de sumar columnas, sino de nuestra **Integridad** al interpretar riesgos emergentes y proponer blindajes estratégicos que aseguren la continuidad del negocio.

6. Conclusión y Concientización: El Liderazgo Ético en la Era Algorítmica

Colega, la Inteligencia Artificial no ha venido a quitarnos el trabajo; ha venido a despojar al auditor de las tareas que no requieren su intelecto superior. El verdadero riesgo no es tecnológico, es ético: es permitir que la eficiencia opaque la calidad del juicio profesional.

Nuestra autoridad no emana solo de la norma o del título profesional, sino de nuestra capacidad de ser los guardianes de la **Salvaguarda del Interés Público** en un mundo de datos fríos. El Auditor 4.0 no teme a la automatización porque sabe que la confianza no se programa, se construye con **Integridad**.

Santa Cruz necesita líderes que dominen la tecnología para blindar el tejido empresarial, actuando siempre con la responsabilidad ética que nuestra sociedad nos demanda. Es momento de liderar la era algorítmica con la firmeza de nuestro juicio y la claridad de nuestro propósito. ***Elevemos el estándar, blindemos el futuro.***



LEY 2492

NUEVO CÓDIGO TRIBUTARIO - CAMBIOS PARA EL: Bolivia al mundo y el mundo a a Bolivia



Lic. Aud. Jose Miguel Argandoña

El Código Tributario es la ley fundamental en la estructura tributaria de cualquier país, que regula las obligaciones fiscales de los contribuyentes y los derechos de las administraciones tributarias. Sirve para regular la recaudación de impuestos de manera justa y eficiente, lo

cual permite a cualquier estado cumplir con sus fines básicos como estado: Salud, Educación, Seguridad. Establece además los derechos y obligaciones de los contribuyentes, así como las facultades de las Administraciones Tributarias, encargadas en cada país de la recaudación de impuestos, finalmente su función es promover la transparencia en la gestión de los recursos públicos y ayudar a prevenir la evasión fiscal y la elusión tributaria.

En nuestro país, el Código Tributario vigente

(Ley No. 2492), data de hace más de 22 años (fue promulgada el 2 de agosto de 2003), por lo que es urgente un Nuevo Código Tributario, que permita lo prometido por nuestro Primer Mandatario, Rodrigo Paz, en su discurso de asunción a la presidencia del: **BOLIVIA AL MUNDO Y EL MUNDO A BOLIVIA.**

A continuación, los principales cambios específicos sugeridos, dejando al margen la retórica de que debe cumplir las funciones de: prevenir la evasión y elusión y promover la transparencia:

1. Reducir el tiempo de la prescripción de las facultas de la Administración Tributaria; Cuando la tendencia, por los avances tecnológicos, es reducir la prescripción, sin embargo, en nuestro caso la Ley No. 2492, había establecido la prescripción en 4 años, habiendo sido ampliado hasta 8 años, vigente a la fecha, en este caso el promedio de la región es de 4 años, por lo que este es un aspecto relevante que merece un cambio.
2. Art. 6 – sobre el principio de legalidad o reserva de Ley, establecer que el incumplimiento del principio de legalidad da lugar sin necesidad de proceso o recurso alguno a la nulidad de la norma que viole este principio (en este caso debería ser suficiente, una acción ante el Tribunal Constitucional), porque a la fecha existe en nuestra legislación tributaria, varias normas (Decretos Supremos) que violan el principio de legalidad o reserva de ley.
3. Eliminar arts., que vulneran el principio de “presunción de inocencia”, un ejemplo es el Art. 131 del Código Tributario vigente, que viola el principio, al establecer la obligación de parte del contribuyente, de presentar garantía por el monto reclamado por la administración tributaria, en la

ultima instancia del proceso administrativo, denominado Contencioso Administrativo.

4. Debe estar en línea con los mandatos de la C.P.E., de 2009 (posterior al Código Tributario de 2003), sobre todo en lo relacionado con el Régimen de Autonomías, porque está establecido dentro de las competencias de los Gobiernos Departamentales Autónomos, la creación y administración de impuestos, tasas y contribuciones especiales.
5. Incorporar temas de Fiscalidad Internacional, como, por ejemplo: combatir la doble imposición, establecer el intercambio de información entre Administraciones Tributarias, Adaptar el régimen tributario a las nuevas modalidades de negocios, generalmente aplicados por empresas multinacionales, establecer la participación y adopción de pronunciamientos en materia tributaria, de organismos internacionales como la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) y otros organismos que emiten en forma periódica, pronunciamientos y recomendaciones en materia tributaria.

CONCLUSIONES:

Un nuevo Código Tributario, debe corregir aspectos que no hacen de nuestro país, un país atractivo para el ingreso de inversión extranjera, existen temas relevantes como, el periodo de prescripción (8 años), violación de principios constituciones como la presunción de inocencia, legalidad o reserva de ley; debe además adecuarse a lo establecido en la C.P.E. sobre el régimen de autonomías y finalmente muy importante, incluir temas de fiscalidad internacional, que promuevan el ingreso de inversiones a Bolivia, para que se cumpla el **BOLIVIA AL MUNDO Y EL MUNDO A BOLIVIA.**



INDICADORES NO FINANCIEROS QUE IMPACTAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mas allá de las Finanzas



Lic. Aud. Gabriel Alpiry Hurtado

El análisis financiero tradicional ha estado históricamente centrado en el uso de ratios derivados de los estados financieros, tales como liquidez, rentabilidad y endeudamiento. Sin embargo, en la práctica profesional, estos indicadores resultan insuficientes para explicar

la verdadera situación económica de las empresas.

Existen factores no financieros que, aunque no se reflejan directamente en los estados financieros, inciden de manera determinante en los resultados contables y en la sostenibilidad del negocio. El presente artículo analiza cinco indicadores no financieros clave -calidad de ingresos, concentración de ingresos, calidad de cartera, capacidad de fijación de precios y exposición a cryptoactivos- y su impacto en la interpretación financiera, proponiendo una

visión más integral para la toma de decisiones. Los estados financieros constituyen la principal fuente de información para la toma de decisiones económicas. No obstante, estos documentos reflejan únicamente el resultado de hechos pasados bajo criterios contables y normativas. En consecuencia, presenta una visión parcial de la realidad empresarial, omitiendo factores cualitativos y estructurales que explican el verdadero desempeño financiero.

En la experiencia profesional en auditoría, consultoría y docencia en finanzas, es recurrente observar empresas con indicadores financieros aparentemente sólidos, pero con debilidades estructurales no evidentes en los estados financieros. Esta situación pone en evidencia la necesidad de complementar el análisis tradicional con indicadores no financieros que permitan anticipar riesgos y comprender la sostenibilidad de los resultados.

Limitaciones del análisis financiero tradicional
Los ratios financieros convencionales presentan al menos tres limitaciones relevantes:

- Se basan información histórica, sin capacidad predictiva suficiente.
- Dependen de criterios contables que pueden distorsionar la realidad económica.
- No incorporan factores operativos, estratégicos ni de mercado.

Como consecuencia, el analista que se limita a estos indicadores corre el riesgo de emitir conclusiones incompletas o incluso erróneas. En contextos dinámicos, el uso exclusivo de ratios tradicionales puede quedar rezagado frente a la complejidad empresarial actual.

Indicadores no financieros con impacto en los estados financieros

1. Calidad de ingresos

La calidad de ingresos se refiere a la

sostenibilidad y recurrencia de los mismos. No todos los ingresos registrados contablemente tienen el mismo valor económico.

Ejemplo práctico:

Una empresa puede presentar un crecimiento significativo en ventas debido a operaciones extraordinarias o contratos no recurrentes. Sin embargo, al no tratarse de ingresos sostenibles, la proyección futura se ve comprometida. En auditoría, esto puede generar una sobrevaloración del desempeño financiero si no se analiza la composición del ingreso.

2. Concentración de ingresos

Este indicador evalúa el grado de dependencia de las empresas respecto a un número reducido de clientes.

Ejemplo Práctico:

Empresas que concentran más del 60% de sus ingresos en uno o dos clientes presentan un riesgo elevado. La pérdida de uno de estos clientes puede impactar directamente en el estado de resultados, generando caídas abruptas en ingresos y problemas de liquidez, aun cuando los ratios históricos sean favorables.

3. Calidad de cartera (cuentas por cobrar)

Más allá del saldo contable de cuentas por cobrar, es fundamental analizar el perfil de riesgo de los clientes y su comportamiento de pago.

Ejemplo práctico:

Una empresa puede mostrar un nivel adecuado de liquidez según el ratio corriente; sin embargo, si una parte significativa de su cartera presenta retrasos o alta probabilidad de incobrabilidad, la liquidez real se encuentra comprometida. Esto puede derivar en la necesidad de financiamiento externo no prevista.



4. Capacidad de fijación de precios (Pricing Power)

La capacidad de una empresa para establecer y mantener precios en el mercado es un determinante clave de su rentabilidad.

Ejemplo práctico:

Empresas con baja capacidad de fijación de precios, especialmente en mercados altamente competitivos, tienen a reducir sus márgenes para sostener sus ventas. Esta presión no siempre es evidente en el análisis históricos, pero afecta directamente la utilidad futura y la sostenibilidad del negocio.

5. Exposición a criptoactivos y activos digitales

En la actualidad, muchas empresas han comenzado a interactuar con activos digitales, ya sea como inversión, medio de pago o reserva de valor.

Ejemplo práctico:

Una empresa que mantiene parte de su

liquidez en criptoactivos puede experimentar variación significativas en su patrimonio debido a la volatilidad de estos activos. Asimismo, la falta de regulación clara puede generar riesgos adicionales en términos de valuación y presentación contable, afectando la interpretación de los estados financieros.

Implicaciones para la toma de decisiones

La incorporación de indicadores no financieros en el análisis permite:

- Anticipar riesgos no evidentes en los estados financieros.
- Evaluar la sostenibilidad de los resultados.
- Mejorar la calidad de las decisiones de inversión y financiamiento.
- Fortalecer el enfoque de auditoría basado en riesgos.

En este sentido, el rol del contador y auditor evoluciona hacia una función más estratégica, donde no solo interpreta cifras, sino que comprenden los factores que las originan.

El análisis financiero no puede limitarse a la aplicación mecánica de ratios tradicionales. Si bien estos siguen siendo herramientas fundamentales, su uso aislado resulta insuficiente en entornos empresariales complejos.

Los indicadores no financieros analizados en el presente artículo demuestran que la verdadera situación económica de una empresa se construye a partir de factores que no siempre están reflejados en los estados financieros, pero que indican directamente en ellos.

En consecuencia, el profesional contable que no incorpora estos elementos en su análisis corre el riesgo de quedarse en una visión superficial de la realidad empresarial. En contraste, quien adopta un enfoque integral estará en mejores condiciones de anticipar riesgos, generar valor y contribuir de manera efectiva a la toma de decisiones.

En un entorno dinámico y cambiante, los ratios financieros tradicionales, sin el complemento de indicadores no financieros, están destinados a quedar rezagados frente a las verdaderas necesidades del análisis financiero moderno.

Indicador No Financiero	Qué evalúa	Efecto en los Estados Financieros	Riesgo si no se analiza	Ratio tradicional que puede distorsionarse
Calidad de ingresos	Sostenibilidad y recurrencia de ventas	Sobreestimación de ingresos y utilidades	Proyecciones irreales y decisiones erróneas de inversión	Rentabilidad (ROA, ROE, Margen neto)
Concentración de ingresos	Dependencia de pocos clientes	Alta volatilidad en ingresos futuros	Caídas abruptas en ventas y liquidez	Liquidez corriente, margen operativo
Calidad de cartera	Riesgo y comportamiento de pago de clientes	Inflación de activos (cuentas por cobrar)	Problemas de liquidez e incobrabilidad	Ratio corriente, prueba ácida
Capacidad de fijación de precios (Pricing Power)	Control sobre precios y márgenes	Presión sobre ingresos y utilidad	Reducción progresiva de rentabilidad	Margen bruto, margen neto
Exposición a cryptoactivos	Nivel de dependencia de activos digitales	Alta volatilidad en patrimonio y resultados	Pérdidas por valuación y riesgo de liquidez	ROE, endeudamiento, liquidez



"Asimetría sancionatoria en el sistema tributario boliviano: análisis de los errores del contribuyente frente a los errores del Servicio de Impuestos"



Lic. Andrea Pachuri Rodriguez

En Bolivia, el régimen tributario vigente establece un marco sancionatorio estricto para los contribuyentes que incurren en errores formales o materiales en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. A través de diversas Resoluciones Normativas de Directorio (RND), el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) impone multas, intereses y sanciones por incumplimientos que, en muchos casos, derivan de errores involuntarios, fallas de terceros o deficiencias del propio sistema tributario digital. Sin embargo, surge una interrogante jurídica y ética: ¿qué ocurre cuando el error proviene del Estado? El presente artículo analiza la asimetría existente entre la sanción inmediata al contribuyente y

la ausencia de responsabilidad institucional frente a errores sistemáticos, tecnológicos o normativos emitidos por la Administración Tributaria. Asimismo, se examina el uso de la "fe de erratas" como mecanismo correctivo estatal y se cuestiona si este instrumento resulta suficiente para resguardar la seguridad jurídica del contribuyente. Se concluye que existe una desigualdad estructural en el sistema sancionador tributario boliviano que requiere reformas orientadas a la equidad, transparencia y responsabilidad administrativa.

Palabras clave: tributación, sanciones tributarias, Servicio de Impuestos Nacionales, fe de erratas, seguridad jurídica, responsabilidad administrativa.

Introducción

El sistema tributario boliviano se sustenta en principios de legalidad, capacidad contributiva, equidad y seguridad jurídica. No obstante, en la práctica, la aplicación de sanciones tributarias ha generado controversia entre contribuyentes y profesionales del área contable debido a la rigidez normativa frente a errores mínimos o involuntarios.

En el ejercicio profesional contable, es común observar multas por presentación fuera de plazo, inconsistencias en formularios, errores de digitación o fallas derivadas de los sistemas tributarios SIAT. Estas sanciones se encuentran respaldadas por Resoluciones Normativas de Directorio emitidas por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), las cuales regulan infracciones y contravenciones tributarias.

Sin embargo, cuando el error proviene del propio Estado —mediante fallas del sistema, actualizaciones defectuosas, errores normativos o emisión de información incorrecta— no existe una sanción equivalente ni un mecanismo efectivo de reparación inmediata para el contribuyente.

Un caso emblemático fue la actualización del sistema de Cuenta Corriente Tributaria durante mayo de la gestión 2025, la cual generó inconsistencias en saldos, movimientos y registros tributarios, ocasionando perjuicios operativos y financieros a contribuyentes y contadores. La falta de soporte técnico oportuno y la demora en las aclaraciones institucionales reflejaron una deficiencia en la gestión pública digital tributaria.

Este escenario plantea la necesidad de analizar la desigualdad existente entre los errores sancionables del contribuyente y los errores institucionales sin sanción.

Planteamiento del problema

En Bolivia, la Administración Tributaria sanciona de manera inmediata los errores del contribuyente mediante multas e intereses, independientemente de si estos errores fueron voluntarios, involuntarios, ocasionados por terceros o producto de fallas del sistema.

Sin embargo, cuando el Servicio de Impuestos Nacionales incurre en errores técnicos, normativos o administrativos que afectan el cumplimiento tributario, no existe una responsabilidad equivalente ni compensación automática.

Esta asimetría genera inseguridad jurídica, incrementa costos administrativos y afecta la confianza del contribuyente en el sistema fiscal. La pregunta central de investigación es:

¿Existe equidad jurídica y administrativa en el tratamiento de los errores cometidos por los contribuyentes frente a los errores cometidos por la Administración Tributaria en Bolivia?

Régimen sancionatorio tributario en Bolivia
El Código Tributario Boliviano y las



Resoluciones Normativas de Directorio establecen infracciones por:

- Omisión de pago;
- Incumplimiento de deberes formales;
- presentación fuera de plazo;
- errores en declaraciones juradas;
- inconsistencias documentales.

Estas sanciones suelen aplicarse de forma automática.

Seguridad jurídica tributaria

La seguridad jurídica implica certeza normativa y previsibilidad en la actuación estatal.

Cuando el Estado modifica sistemas sin suficiente planificación o emite disposiciones ambiguas, vulnera este principio.

Fe de erratas como mecanismo correctivo

La fe de erratas es un instrumento oficial destinado a corregir errores materiales, omisiones o imprecisiones en documentos previamente emitidos.

Características:

- Correcciones puntuales y específicas;
- no altera el contenido principal;

- mantiene formalidad jurídica;
- promueve transparencia institucional.

Sin embargo, en materia tributaria, la fe de erratas no siempre repara daños económicos ocasionados al contribuyente.

Diferencia entre fe de errores y fe de erratas

La fe de errores suele emplearse para rectificar información falsa o incorrecta en medios de comunicación.

La fe de erratas corrige errores menores en documentos jurídicos o administrativos.

En el ámbito tributario, ambas figuras tienen impacto distinto en la interpretación normativa.

Metodología

La investigación tiene un enfoque cualitativo-descriptivo, con análisis documental y normativo.

Se revisaron: Código Tributario Boliviano, Resoluciones Normativas de Directorio del SIN 10033-16 y su modificaciones (1017-

15,1018-38,1020-24,1020-25,1020-36,1021-30,1022-13 y 1024-21) , Fe de Erratas-RND-102600000141, Casos prácticos observados en la gestión 2025.

Asimismo, se incorpora análisis crítico basado en experiencia profesional contable.

Análisis y discusión

El sistema tributario boliviano presenta una evidente asimetría sancionatoria.

Mientras que el contribuyente es sancionado por errores mínimos, el Estado corrige sus errores mediante comunicados, actualizaciones o fe de erratas sin asumir responsabilidad patrimonial. La digitalización tributaria, aunque positiva, ha incrementado riesgos operativos:

Caídas del sistema, errores en cuenta corriente, desfases en formularios, inconsistencias en pagos aplicados.

Estos errores generan: pérdida de tiempo, costos de regularización, riesgos de multas, incertidumbre legal.

La ausencia de mecanismos automáticos de compensación vulnera principios de equidad y buena administración.

Propuesta

Suspensión automática plazos cuando existan fallas oficiales del sistema.

Implementar compensaciones automáticas o exención de multas por errores atribuibles al sistema.

Emisión de rnd de forma responsable y oportuna
Crear canales de soportes técnicos inmediatos y eficientes.

Conclusiones

El análisis demuestra que el sistema tributario boliviano sanciona de forma rigurosa al contribuyente, pero carece de mecanismos equivalentes cuando el error proviene de la Administración Tributaria.

La utilización de fe de erratas, aunque útil como instrumento correctivo, no garantiza reparación integral ni seguridad jurídica.

Es necesario reformar el marco normativo para equilibrar la relación entre contribuyente y Estado, fortaleciendo la transparencia, la confianza institucional y la justicia tributaria.

Bibliografía

- Servicio de Impuestos Nacionales. Resoluciones Normativas de Directorio vigentes.
- Código Tributario Boliviano.
- Fe de Erratas-RND-102600000141.pdf.
- "Fe de errata: ejemplos y qué es, guía completa".
- Doctrina sobre seguridad jurídica y responsabilidad administrativa tributaria



Evolución del trabajo del Contador Público Autorizado en la era de la IA y Automatización en Bolivia y el mundo



M.Sc. Miguel Antonio Sorich Rojas

La profesión del Contador Público Autorizado está experimentando una transformación profunda impulsada por la Inteligencia Artificial, la automatización de procesos y la digitalización. Estas tecnologías ya no son una opción, sino una necesidad para mantenerse

competitivo, como lo demuestra el significativo aumento de productividad en sectores altamente digitalizados. En este contexto, el rol del contador evoluciona: deja de centrarse en tareas rutinarias para asumir funciones más estratégicas, incluyendo la interpretación de datos y la supervisión ética de sistemas automatizados.

En Bolivia, este cambio se refleja en la modernización del sistema tributario, especialmente a través del SIAT en Línea y la facturación electrónica, respaldados por marcos normativos como la Ley 164 y la Agenda Digital 2030. Esta transformación exige nuevas competencias profesionales y está modificando el mercado laboral, donde

incluso las grandes firmas están redefiniendo sus procesos de contratación debido a la automatización de tareas básicas. A su vez, surgen desafíos importantes relacionados con la transparencia de los algoritmos y la seguridad de la información.

En definitiva, el contador del futuro no será reemplazado por la tecnología, sino fortalecido por ella, siempre que logre integrar el análisis avanzado con su criterio profesional.

Introducción: El Despertar de una Nueva Era Contable

La contaduría pública, históricamente enfocada en el registro y el cumplimiento normativo, se encuentra hoy en el centro de la Cuarta Revolución Industrial. La Inteligencia Artificial no es solo una herramienta más, sino una tecnología transformadora, comparable al impacto de la electricidad o el internet, que está cambiando la forma en que se construyen la confianza y la transparencia financiera. En este nuevo escenario, el contador deja de limitarse a la teneduría de libros para asumir un rol orientado a la generación y gestión de valor.

A nivel global, la profesión muestra una actitud abierta pero prudente frente a este cambio: la mayoría de los contadores está dispuesta a adoptar la IA y reconoce que su trabajo se transformará significativamente en los próximos años. Sin embargo, esta evolución no ocurre de la misma manera en todos los contextos. En economías avanzadas, la atención se centra en la IA generativa y la auditoría de algoritmos, mientras que en países como Bolivia el cambio está más vinculado a la digitalización del Estado y la formalización electrónica de la economía. Este análisis integra datos de productividad, tendencias tecnológicas y marcos regulatorios para ofrecer una visión integral del presente y futuro de la profesión contable.

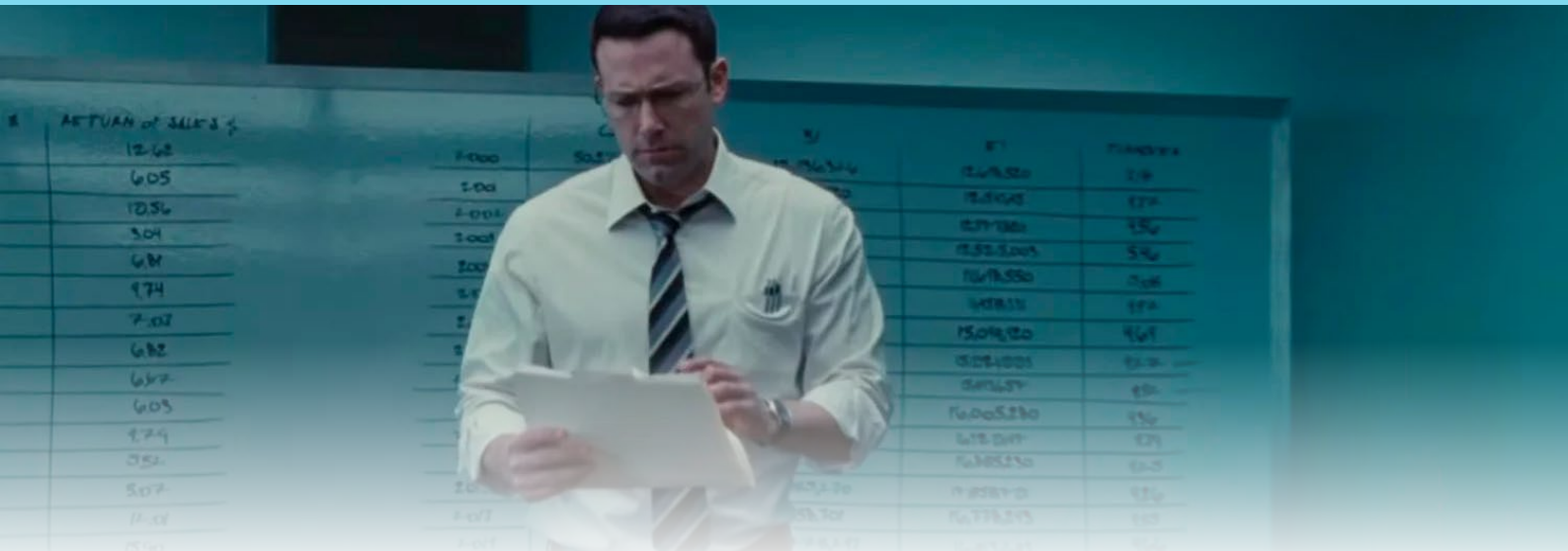
Desarrollo: La Transformación Global de la Productividad y el Empleo

El Barómetro Global de la IA y su Impacto Económico

El análisis de cerca de mil millones de ofertas laborales a nivel global muestra que la Inteligencia Artificial está impulsando un aumento notable en la productividad. Sectores con alta adopción tecnológica, como los servicios financieros y contables, registran mayores ingresos por trabajador en comparación con industrias menos digitalizadas. Esto indica que la inversión en tecnología está generando resultados concretos, permitiendo a las organizaciones crecer y operar con mayor eficiencia sin necesidad de aumentar significativamente su personal administrativo.

Indicador de Impacto (Tendencia Global 2024-2025)	Valor / Porcentaje	Implicación para el Contador
Crecimiento de ingresos por trabajador con IA	300% (3x)	Mayor rentabilidad de las firmas contables.
Prima salarial por habilidades en IA	56%	El conocimiento técnico en IA es altamente monetizable.
Aceleración en el cambio de habilidades	66%	Necesidad de actualización curricular constante.
Reducción del tiempo de auditoría (Promedio)	40% (de 90 a 60 días)	Transición hacia la auditoría en tiempo real.

Este aumento de la productividad tiene un correlato directo en las estructuras salariales. Los profesionales que demuestran competencias en áreas como el prompt engineering o la analítica de datos aplicada reciben primas salariales que han pasado del 25% al 56% en un solo año. Esto indica que el mercado no solo valora la eficiencia, sino la capacidad del profesional para interactuar con sistemas inteligentes y extraer de ellos información crítica para la toma de decisiones.



La IA como Tecnología "Normal" y su Integración Gradual

A pesar del auge mediático, expertos de instituciones como la Universidad de Princeton sugieren que la IA debe ser vista como una "tecnología normal". Bajo esta premisa, su integración no será un evento disruptivo único, sino un proceso gradual que tomará décadas para permear todas las capas de la sociedad y la empresa. Para el contador público, esto significa que la transformación de su rol se verá moldeada por el ritmo de adopción institucional y las decisiones humanas, más que por la tecnología per se.

La distinción entre tareas "automatizables" y "aumentables" es crucial. Mientras que la entrada de datos, la clasificación de gastos y las conciliaciones bancarias son altamente automatizables, las funciones que requieren intuición, flexibilidad, juicio profesional y manejo de situaciones no estructuradas se consideran "aumentables". En este sentido, la IA actúa como un copiloto que procesa el volumen masivo de datos, mientras que el contador humano se encarga de la interpretación ética y estratégica de los resultados.

Reconfiguración del Mercado Laboral y el Talento Inicial

Un cambio sísmico se observa en las estrategias de reclutamiento de las grandes firmas de

auditoría, las denominadas "Big 4". Estas organizaciones están reduciendo gradualmente la contratación de graduados para tareas de nivel inicial, ya que la IA ha comenzado a absorber las funciones tradicionales de los auditores junior, como el cotejo de facturas o la revisión de libros auxiliares.

Esta tendencia plantea interrogantes profundas sobre la formación del talento futuro: si las tareas básicas desaparecen, ¿cómo desarrollarán los nuevos profesionales el juicio crítico y el conocimiento tácito que solo se obtiene con la práctica operativa? Las organizaciones se ven ahora obligadas a repensar los planes de carrera para asegurar que la mentoría y el crecimiento profesional no se pierdan en la búsqueda de eficiencia.

Evolución Tecnológica: De la RPA a la Inteligencia Artificial Generativa

La Automatización Robótica de Procesos (RPA)

La RPA ha sido el primer paso firme hacia la contabilidad digital. A través de la configuración de algoritmos que siguen reglas estrictas ("si ocurre A, haz B"), las empresas han logrado automatizar flujos de trabajo monótonos. En la contabilidad, esto se traduce en el procesamiento en tiempo real de facturación, pagos y conciliaciones bancarias. La RPA reduce drásticamente el error humano y libera

tiempo para que el profesional se enfoque en el análisis de desviaciones.

Inteligencia Artificial vs. Automatización Simple

Es vital comprender que la IA trasciende la simple automatización. Mientras la automatización sigue reglas, la IA se entrena para tomar decisiones propias basadas en datos. En la práctica contable, la IA puede clasificarse en:

- **Descriptiva:** ¿Qué ocurrió en los estados financieros?
- **Diagnóstica:** ¿Por qué ocurrió una variación presupuestaria?
- **Predictiva:** ¿Cuál será el flujo de caja en el próximo trimestre basándose en tendencias históricas?.
- **Prescriptiva:** ¿Qué acciones debe tomar la gerencia para mitigar un riesgo fiscal detectado?.

El uso de algoritmos de aprendizaje automático (Machine Learning) permite detectar patrones inusuales en millones de transacciones, algo humanamente imposible, mejorando la detección de fraudes y la precisión de las auditorías.

IA Generativa y el Rol del Contador como "Orquestador"

La irrupción de la IA generativa en 2024 ha introducido la capacidad de crear reportes narrativos, resumir normativas fiscales complejas y formular prompts (instrucciones) para obtener análisis específicos. La Federación Internacional de Contadores (IFAC) destaca que el desarrollo de la competencia en el uso de prompts es ahora una habilidad tan relevante como las técnicas contables tradicionales. El contador moderno no solo debe saber "hacer contabilidad", sino saber "pedir contabilidad" a los sistemas inteligentes y validar su veracidad.

Bolivia: La Revolución Digital

Interoperabilidad y la Agenda Digital 2030

La AGETIC y la ADSIB han sido piezas fundamentales en la construcción de la infraestructura tecnológica que soporta estos cambios. La Agenda Digital 2030 busca la interoperabilidad total del Estado, lo que significa que el contador no solo interactuará con el SIN, sino que los datos fluirán de manera automática entre entidades como el Ministerio de Trabajo, la Aduana Nacional y la banca privada.

El uso de la firma digital, validado por la Ley 164, permite que el contador firme estados financieros y dictámenes de auditoría con la misma validez legal que una firma manuscrita, pero con mayores estándares de seguridad y trazabilidad. Esto ha facilitado que trámites como la presentación del Formulario 605 (Estados Financieros) se realicen de forma íntegramente digital, reduciendo costos operativos tanto para las empresas como para los profesionales independientes.

Perfil Profesional del Contador Público en 2025: Retos y Competencias

Habilidades Blandas y Pensamiento Crítico

El consenso entre expertos sugiere que el contador ya no será valorado por su capacidad de memorizar normativas, sino por su capacidad de interpretarlas en contextos inciertos. Se prevé un aumento considerable en la demanda de analistas de datos y especialistas en IA dentro de las firmas contables. Las habilidades blandas como el liderazgo, la influencia social, la resiliencia y la comunicación persuasiva son ahora tan críticas como el conocimiento técnico.

El profesional debe poseer una "capacidad de interpretación" que le permita ayudar a los

directivos a comprender la historia detrás de los datos generados por la IA. Esto implica una transición del contador como "registrador" al contador como "asesor estratégico" y "socio de negocios".

El Dominio de Software y ERPs en Bolivia

En el mercado boliviano, la capacidad de manejar sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP) se ha vuelto un requisito indispensable. Software como SAP Business One, Odoo, iConta y Siigo dominan el ecosistema, ofreciendo integraciones nativas con las modalidades de facturación del SIN y herramientas de analítica en la nube.

La automatización de las pólizas y el registro contable automático al momento de la venta permiten que el contador dedique más tiempo al análisis de rentabilidad por centro de costos y a la detección temprana de riesgos financieros.

Educación y Capacitación Continua

Los colegios de profesionales y las universidades desde mi punto de vista no están respondiendo a esta demanda mediante programas de especialización en auditoría digital, ciberseguridad y análisis predictivo. Cursos sobre "Excel para Auditores con IA" y "Auditoría Forense con herramientas de IA" son ahora comunes en la oferta académica de 2024 y 2025. Esta formación no es opcional: el contador público que no se actualice en tecnologías emergentes corre el riesgo de ser desplazado por profesionales que, aunque tengan menos experiencia contable, poseen una mayor destreza tecnológica.

Ética, Supervisión y Marco Regulatorio de la IA

Desafíos Éticos de la Automatización

La delegación de decisiones a algoritmos plantea dilemas éticos significativos. Los

principios fundamentales de integridad, objetividad e independencia deben mantenerse incólumes, incluso cuando los datos provienen de un sistema autónomo. El riesgo de sesgo algorítmico donde una IA puede discriminar involuntariamente en la evaluación de créditos o en la detección de riesgos exige que el contador actúe como un supervisor crítico.

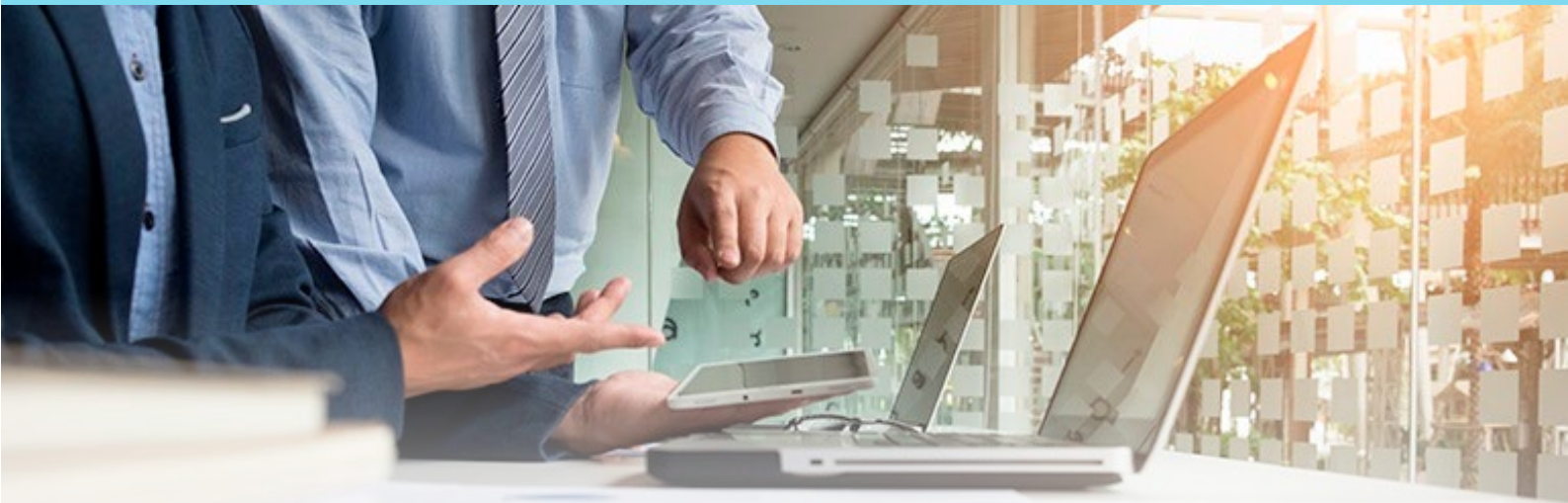
El profesional tiene la responsabilidad indelegable de los trabajos ejecutados bajo su dirección, independientemente de si utilizó herramientas inteligentes. Esto implica que el CPA debe entender, al menos a nivel conceptual, cómo funcionan los algoritmos que utiliza para poder validar sus resultados y detectar errores sistémicos que una máquina podría pasar por alto.

Hacia una Ley de Inteligencia Artificial en Bolivia

Bolivia impulsa el Proyecto de Ley N.º 558/24 para regular el desarrollo y uso de la inteligencia artificial, estableciendo principios como la transparencia, la protección de datos y el respeto a los derechos fundamentales. La normativa adopta un enfoque basado en riesgos, prohibiendo aplicaciones que generen discriminación o vulneren derechos, y crea una autoridad especializada encargada de supervisar y auditar estos sistemas. Además, introduce obligaciones sobre el uso responsable de datos y la evaluación de impacto de tecnologías de alto riesgo. En este contexto, el contador público amplía su rol hacia la supervisión y auditoría del cumplimiento normativo de sistemas de inteligencia artificial dentro de las organizaciones

Ciberseguridad y Confidencialidad en la Nube

Con el traslado de la contabilidad a plataformas cloud, la seguridad de la información se vuelve una prioridad máxima. Los contadores deben



colaborar estrechamente con expertos en TI para proteger los activos digitales y garantizar el cumplimiento de las leyes de protección de datos personales. El secreto profesional, un pilar del Código de Ética en Bolivia, debe ahora defenderse mediante protocolos de cifrado, gestión segura de contraseñas y autenticación multifactor.

Análisis de Tendencias y Futuro de la Profesión

De la Auditoría de Muestras a la Auditoría Total

Tradicionalmente, las auditorías financieras se basaban en el muestreo estadístico debido a la imposibilidad humana de revisar cada transacción. Hoy, la digitalización permite el análisis del 100% de los datos en tiempo real.

Este cambio mejora drásticamente la calidad percibida de las auditorías y reduce los costos asociados a errores manuales y fraudes no detectados.

El Contador como Arquitecto de Sistemas Financieros

La evolución sugiere que el contador dejará de ser un usuario pasivo de software para convertirse en un arquitecto de la información. Su papel incluirá el diseño de modelos de eficiencia, la mejora de sistemas de control

interno digital y la orquestación de plataformas de interoperabilidad entre la empresa y sus diversos grupos de interés.

La Paradoja de la Automatización: El Valor del Factor Humano

A pesar del avance tecnológico, la IA aún carece del juicio, el contexto y la "creación de significado" que poseen los seres humanos. La capacidad de dar sentido a los acontecimientos y de entender el entorno social y político de una empresa sigue siendo una ventaja competitiva del contador humano. El mercado valora precisamente esa combinación de habilidades técnicas, analíticas y actitudes éticas que las máquinas no pueden replicar fácilmente.

Conclusiones: Hacia una Profesión Potenciada

La evolución del trabajo del Contador Público Autorizado en la era de la IA y la automatización no es una historia de sustitución, sino de transición y empoderamiento. Tanto a nivel global como en el entorno específico de Bolivia, la tecnología ha eliminado las barreras operativas de la contabilidad tradicional, permitiendo que el profesional emerja como un actor estratégico fundamental en la economía digital.

En Bolivia, la digitalización liderada por el

SIN y la AGETIC ha sentado las bases de una práctica contable más transparente y eficiente. Sin embargo, el éxito del contador boliviano dependerá de su capacidad para trascender el cumplimiento de deberes formales y convertirse en un asesor capaz de interpretar los datos masivos del SIAT y los ERPs para generar valor empresarial. La educación continua, la ética inquebrantable ante los algoritmos y la adaptabilidad tecnológica son los tres pilares sobre los cuales se construirá la relevancia de la profesión en las próximas décadas. El contador del futuro no teme a la máquina; la domina para liderar la transformación de las organizaciones.

Bibliografía consultada

- PricewaterhouseCoopers. (2025). Futuro sin miedo: Barómetro Global de Empleos en IA 2025. <https://www.pwc.com/co/es/pwc-insights/futuro-sin-miedo-barometro-global-de-empleos-en-ia-2025.html>
- Universidad Central. (s.f.). El futuro del contador público en la era de la automatización. Universidad Central Virtual. <https://ucentralvirtual.ucentral.edu.co/blog/futuro-contador-publico-automatizacion>
- Decreto Supremo N.º 1793. Reglamento a la Ley N.º 164, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación. (13 de noviembre de 2013). Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N1793.html>
- Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación. (s.f.). AGENDA. Gobierno de Bolivia. <https://www.agetec.gob.bo/index.php/agenda/>
- Universidad de Buenos Aires. (s.f.). Responsabilidad profesional de los contadores públicos en el uso de la inteligencia artificial. *Económicas UBA*. <http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/08/Responsabilidad-profesional-CP-IA.pdf>
- Universidad de San Andrés. (s.f.). Los contadores no desaparecerán. UdeSA. <https://udes.a.edu.ar/noticias/los-contadores-no-desapareceran>
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (s.f.). El futuro del trabajo del Contador. <https://www.consejo.org.ar/noticias/2023/el-futuro-del-trabajo-del-contador>
- Pérez, J. [o autor según documento]. (s.f.). IA en Contaduría Pública: Beneficios y Retos [Archivo PDF]. Scribd. <https://es.scribd.com/document/xxxx/IA-en-Contaduria-Publica>
- The Institute of Internal Auditors. (s.f.). Revisión del Marco de Inteligencia Artificial del IIA Parte III: El papel de la auditoría interna en la ética de la IA. <https://www.theiia.org/>
- La inteligencia artificial y su impacto en la contabilidad pública: Un análisis teórico. *Revista AmeliCA*. <http://portal.amelica.org/ameli/>
- IFAC destaca uso de la inteligencia artificial en la profesión contable. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/informe/ifac-destaca-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-la-profesion-contable>
- Foro Económico Mundial. (s.f.). El futuro del trabajo en América Latina y el Caribe: Cerrar la brecha de habilidades digitales para atender a una demanda en evolución. <https://es.weforum.org/>
- Asociación Interamericana de Contabilidad. (s.f.). El Contador Público y su Desafío en la Actualidad. <https://contadores-aic.org/>

M.Sc. Miguel Antonio Sorich Rojas
Docente Universitario
Reg. 1510



COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PÚBLICOS DE SANTA CRUZ - CAUCRUZ

Personería Jurídica: R.S. Nº 209462

PRONUNCIAMIENTO CAUCRUZ

El **Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz – CAUCRUZ**, en representación de sus afiliados, envió una carta al Servicio de Impuestos Nacionales a objeto de expresar su profunda preocupación y rechazo a los efectos negativos de la **RND 10260000014** y su respectiva Fe de Erratas.

Conforme a lo establecido por nuestro ente Matriz el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia - CAUB y sus Colegios Departamentales, apoyamos y manifestamos de manera firme nuestra posición institucional, asumimos el compromiso de llevar adelante todas las acciones y recursos que franquea la normativa vigente, con el propósito de dejar sin efecto los siguientes aspectos:

Rechazo a la modificación de los rangos de Bs1.200.000 a Bs1.700.000 en ventas o ingresos brutos para la presentación de dictamen de auditoría externa. Esta disposición resulta improcedente considerando que muchas firmas consultoras concluyeron con el trabajo técnico correspondiente, habiendo invertido importantes recursos humanos y materiales en la preparación de dichos informes. Cambiar las reglas en la etapa final del periodo de vencimiento vulnera los principios de seguridad jurídica y previsibilidad. Asimismo, resulta contradictorio que la Administración Tributaria, en lugar de fortalecer el universo de información con mayor grado de confiabilidad, opte por reducirlo, cuando la tendencia debería orientarse a disminuir los umbrales de ingresos sujetos a auditoría.

En segundo lugar, no se acepta la modificación de la fecha de vencimiento del 29 de mayo al 04 de mayo de 2026 para la declaración y pago del IUE. La publicación inicial de la RND establecía claramente como fecha límite el 29 de mayo de 2026, lo cual permitió a contribuyentes y profesionales planificar adecuadamente sus obligaciones. Alterar esta fecha de manera posterior genera desorden, incertidumbre y posibles perjuicios en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

Finalmente, se observó con preocupación la pretensión de corregir y modificar aspectos de fondo de una normativa vigente mediante un simple comunicado de "Fe de Erratas". Este mecanismo resulta jurídicamente inadecuado para introducir cambios sustanciales, pudiendo inducir al incumplimiento involuntario de disposiciones que fueron alteradas de forma irregular. Una norma debidamente promulgada y en vigencia solo puede ser modificada por otra de igual jerarquía, en estricto apego al principio de legalidad.

Se solicita la revisión inmediata de los puntos señalados y la adopción de medidas correctivas, en resguardo de la seguridad jurídica, la transparencia normativa y el adecuado ejercicio profesional de los afiliados al CAUCRUZ y profesionales del área contable.

Se reitera también la predisposición al diálogo a nivel Nacional a través del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia – CAUB y a nivel Departamental con el CAUCRUZ.

EL DIRECTORIO

Santa Cruz, 21 de abril de 2026

☎ (+591)776-35540

✉ consultas@caucruz.com.bo

📍 Calle La Paz # 464



Sistema de Gestión
ISO 9001:2015



www.tuv.com
ID 900037443

caucruz.bo

www.caucruz.com.bo

**Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia-CAUB**

20 de abril a las 11:57 p. m. · 🌐



El CAUB rechaza rotundamente los efectos negativos, emergentes de las incongruencias, arbitrariedades y abusos de la RND 102600000014, asumiendo el compromiso de llevar adelante todas las acciones y recursos que nos franquea la ley y que sean necesarias, para dejar sin efecto los siguientes aspectos:

1. No permitir la modificación de los rangos de Bs1.200.000 a Bs1.700.000 en ventas o ingresos brutos, para presentar con dictamen de auditoría externa. Considerando que un significativo número de firmas consultoras ya han realizado todo el trabajo e invertido importantes recursos humanos y materiales en preparar el informe de auditoría externa, por lo tanto, no se pueden cambiar las reglas cuando se está al final del periodo de vencimiento. Siendo una enorme contradicción que la Administración Tributaria, en vez de incrementar el universo de información con mayor grado de seguridad, lo está disminuyendo. La tendencia debería ser bajar el importe de las ventas o ingresos brutos a ser auditados.
2. No podemos permitir que se modifique la fecha de vencimiento del 29 de mayo al 04 de mayo 2026, para la declaración y pago del IUE, pues con la publicación de la RND 102600000014, estableciendo como fecha el 29 de mayo 2026, situación que llevó a que, tanto los contribuyentes como los preparadores de los estados financieros, se hayan planificado en función a la fecha establecida y publicada por la mencionada RND.
3. No se puede corregir y modificar de fondo una normativa que ha sido promulgada, publicada y puesta en vigencia con un simple comunicado de "Fe de Erratas", situación que puede llevar al no cumplimiento de la parte que se está modificando irregularmente. Una norma publicada y en plena vigencia, solamente se la puede modificar por otra norma de igual jerarquía.@

¡Atención!

'FE DE ERRATAS'

En la Disposición Adicional Primera de la Resolución Normativa de Directorio N° 102600000014 de fecha 16 de abril de 2026, "Sobre la Presentación de Estados Financieros y de Información Tributaria Digitalizada", se señaló por error "29" debiendo consignar "04". Asimismo, en la Disposición Adicional Cuarta, última línea, se señaló por error "Primera", debiendo



ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO
PERSONERÍA JURÍDICA R.S. N° 77328
DEL 11 DE JUNIO DE 1958
GESTIÓN 2022 - 2024



Calle Cañada Strongest N° 1842
Edif. Torre Centrum, Piso 6 Of. 610
Cel: (591) 75203704 - (591) 62303940
La Paz - Bolivia

Calle La Paz N° 464
Edif. CAUCRUZ Of. 5
Tel: (591 - 3) 3346437 Cel: (591) 70014521
Santa Cruz - Bolivia

Facebook:

<https://www.facebook.com/ConfeProfesionales>

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES DE BOLIVIA - CNP

PRONUNCIAMIENTO N° 002/2026

La Confederación Nacional de Profesionales, en su condición de ente representativo de las Federaciones de Profesionales Departamentales, Colegios Nacionales, Sociedad de Ingenieros de Bolivia y la Federación Boliviana de Mujeres Profesionales Universitarias, expresa su **RESPALDO FIRME, PLENO Y CATEGÓRICO** a la nota institucional presentada por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), así como a los pronunciamientos emitidos por los distintos Colegios Departamentales de Auditores y Contadores Públicos del país, en relación a la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102600000014 y su modificación mediante "Fe de Erratas".

En ese contexto, la Confederación advierte con profunda preocupación que la actuación de la Administración Tributaria ha incurrido en **irregularidades que vulneran principios fundamentales del ordenamiento jurídico tributario**, entre ellas:

- La modificación sustancial de plazos mediante el uso inadecuado de la Fe de Erratas, alterando el plazo originalmente establecido del 29 de mayo de 2026 al 04 de mayo de 2026.
- La afectación al principio de seguridad jurídica y previsibilidad, generando incertidumbre en contribuyentes y profesionales.
- La transgresión del principio de legalidad y jerarquía normativa, al modificar una disposición vigente sin una norma de igual jerarquía.
- La vulneración del principio de buena fe, al alterar condiciones previamente establecidas.

El CAUB advierte que **la modificación del umbral de Bs 1.200.000 a Bs 1.700.000 para la gestión 2025 ES EXTEMPORÁNEA E IMPROCEDENTE, por vulnerar el principio de irretroactividad**, ya que no pueden cambiarse condiciones cuando el hecho generador del IUE ya se consolidó; estos cambios solo deberían aplicarse a periodos futuros y, además, afectan contratos y auditorías en curso, generando conflictos, inseguridad jurídica y perjuicios económicos a nivel nacional. Estos hechos no solo debilitan la confianza en la institucionalidad tributaria, sino que generan perjuicios económicos, técnicos y operativos a nivel nacional.

En mérito a lo expuesto, la Confederación Nacional de Profesionales de Bolivia **RESPALDA** la posición institucional del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), **RESPALDA** los pronunciamientos emitidos por los Colegios Departamentales, y **EXIGE** al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) la revisión inmediata de la RND N° 102600000014 y su Fe de Erratas, la restitución del plazo originalmente establecido, así como la adecuación de la normativa en estricto apego a los principios de legalidad, seguridad jurídica e irretroactividad. La Confederación reafirma su compromiso con el respeto al ordenamiento jurídico y exhorta a la Administración Tributaria a actuar con apego estricto a la ley.

Es dado en la ciudad de La Paz, el 21 de abril de 2026
POR EL DIRECTORIO





Fundada el 9 de Mayo de 1957
Pers. Jurídica N° 192951

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE SANTA CRUZ

COLEGIO DEPARTAMENTAL DE
PROFESIONALES EN
ADMINISTRACIÓN DE SANTA CRUZ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
SANTA CRUZ

COLEGIO DE AUDITORES O
CONTADORES PÚBLICOS DE
SANTA CRUZ

COLEGIO DE BIOQUÍMICA Y
FARMACIA DE SANTA CRUZ

COLEGIO DE PROFESIONALES
EN COMUNICACIÓN

COLEGIO DE CONTADORES DE
SANTA CRUZ

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE
SANTA CRUZ

COLEGIO DEPARTAMENTAL DE
ENFERMERAS

COLEGIO MÉDICO DE SANTA CRUZ

COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE
SANTA CRUZ

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE
SANTA CRUZ

COLEGIO DEPARTAMENTAL DE
TRABAJADORES SOCIALES

COLEGIO DE MÉDICOS
VETERINARIOS DE SANTA CRUZ

SOCIEDAD DE INGENIEROS
DE BOLIVIA

SOCIEDAD DE BIOQUÍMICA CLÍNICA

ASOCIACIÓN DE MUJERES
UNIVERSITARIAS PROFESIONALES

COLEGIO DE AGROPECUARIOS
DE SANTA CRUZ

COLEGIO DEPARTAMENTAL DE
PROFESIONALES EN TURISMO

COLEGIO DE FISIOTERAPIA Y
KINESIOLOGÍA

COLEGIO DEPARTAMENTAL DE
PROFESIONALES EN TEOLOGÍA

COLEGIO DE PROFESIONALES EN
PSICOPEDAGOGÍA

COLEGIO DE INGENIEROS
AGRONOMOS

COLEGIO DE POLITÓLOGOS

COLEGIO DE PROFESIONALES EN
ACTIVIDAD FÍSICA

FEDERACIÓN DE PROFESIONALES DE SANTA CRUZ

Of.: B/Sirari, Av. Marcelo Terceros Bánzer N° 200 • Telefax: (591-3) 342-1942 • 342-2068
www.profesionalesantacruz.org.bo • E-mail: contacto@profesionalesantacruz.org.bo • Santa Cruz - Bolivia

"Dignidad y Unión Profesional"

PRONUNCIAMIENTO DE RESPALDO

La Federación de Profesionales de Santa Cruz (FPSC), en su condición de entidad matriz que agrupa a los distintos colegios profesionales del departamento, manifiesta su respaldo institucional pleno al pronunciamiento emitido por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz – CAUCRUZ, así como a la nota formal remitida al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), en relación a la **Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102600000014 y su posterior modificación mediante "Fe de Erratas"**.

En ese marco, la FPSC expresa su preocupación por las acciones irregulares asumidas por la Administración Tributaria, que evidencian:

- La **modificación sustancial de plazos tributarios** mediante un mecanismo inadecuado como la Fe de Erratas, reduciendo el plazo originalmente establecido del 29 de mayo de 2026 al 04 de mayo de 2026, afectando directamente la planificación financiera y el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los contribuyentes.
- La **vulneración del principio de seguridad jurídica**, al alterar condiciones previamente definidas en una norma vigente, generando incertidumbre, desorden y posibles incumplimientos involuntarios.
- La **transgresión del principio de legalidad tributaria**, toda vez que una norma de carácter general y obligatorio no puede ser modificada en su contenido esencial sino por otra disposición de igual jerarquía, y no mediante un simple mecanismo de corrección formal.
- La **afectación a la buena fe de los contribuyentes y profesionales**, quienes estructuraron sus actividades conforme al plazo inicialmente dispuesto por la normativa oficial.

Estos actos comprometen la confianza en el sistema tributario y generan perjuicios a profesionales y contribuyentes.

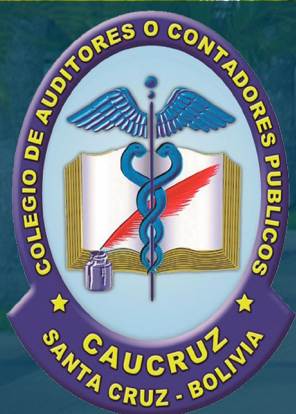
En consecuencia, la FPSC **respalda el pronunciamiento y la misiva** presentada por el CAUCRUZ, exigiendo al SIN:

- La revisión inmediata de la RND N° 102600000014 y su Fe de Erratas.
- La restitución de condiciones normativas claras y previsibles.
- El respeto a los principios de legalidad, jerarquía normativa y seguridad jurídica.

Santa Cruz, 21 de abril de 2026

EL DIRECTORIO





**COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES
PÚBLICOS DE SANTA CRUZ - CAUCRUZ**

Calle La Paz N° 464

Web: www.caucruz.com.bo

Email: consultas@caucruz.com.bo

Años
35
CAUCRUZ